

 Fraternidad Muprespa Departamento de Prestaciones económicas		EXONERACIONES TGSS (art. 5 RDL 11/2021)	PECANE 1.3 (por suspensión) (art. 6 RDL 11/2021)	POECATA IV (art. 7 RDL 11/2021)	PECANE 2.3 ("sin otra prestación") (art. 8 RDL 11/2021)	PETECATA IV (temporeros 2T y 3T) (art. 9 RDL 11/2021)
¿A qué colectivo va dirigida cada ayuda?		Autónomos que <b>hayan cobrado</b> prestaciones del art. 6 ó 7 del RDL 2/2021 <b>hasta 31/05/2021</b> y también aquellas que agoten las prestaciones reguladas en el art. 6 del RDL 11/2021	Autónomos <b>con y sin carencia</b> <b>Obligados a suspender toda actividad</b> por resolución de la autoridad laboral	Autónomos <b>con carencia</b> Con meses de prestación CATA aún por consumir + Prevén un mal 2º y 3er trimestre en 2021	Autónomos que <b>hayan cobrado prestaciones del art. 6 ó 7 del RDL 2/2021 hasta 31/05/2021</b> + <b>No pueden acceder a otras prestaciones</b> + Prevén un mal 2º y 3er trimestre en 2021	Trabajadores <b>con y sin carencia</b> + Prevén un mal 2º y 3er trimestre en 2021
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PRESTACIÓN	¿Nueva prestación?	SI	SI	MEZCLA (art. 7 + Título V TRLGSS)	SI	SI
	¿Dónde solicitarla?	Será gestionado por la TGSS. <b>LA MUTUA NO GESTIONA ESTA EXENCIÓN</b>	Mutua actual	Mutua actual	Mutua actual	Mutua actual (en alta) Última Mutua RETA/REMar (no alta)
	¿Plazos de presentación?	-	<b>Desde:</b> publicación de resolución <b>Hasta:</b> 20 octubre 2021	<b>Desde:</b> 1 junio 2021 <b>Hasta:</b> 31 agosto 2021	<b>Desde:</b> 1 junio 2021 <b>Hasta:</b> 31 agosto 2021	<b>Desde:</b> 1 junio 2021 <b>Hasta:</b> 31 agosto 2021
	¿Inicio del devengo?	1 junio 2021	<b>Suspensión a partir del 1 junio</b> - Día siguiente al inicio de la suspensión (si solicitud en 21 días nat. ss. a la resolución) - 1 del mes siguiente a la solicitud (fuera de plazo) <hr/> <b>Suspensión anterior al 1 junio</b> - 1 junio (si solicitud hasta 21 junio -incluido-) - 1 del mes siguiente a la solicitud (fuera de plazo)	<b>1 junio</b> (si solicitud <b>hasta 21 junio -inclusive-</b> ) <b>1 del mes siguiente</b> a solicitud (si fuera de plazo)	<b>1 junio</b> (si solicitud <b>hasta 21 junio -inclusive-</b> ) <b>1 del mes siguiente</b> a solicitud (si fuera de plazo)	<b>1 junio</b> (si solicitud <b>hasta 21 junio -inclusive-</b> ) <b>1 del mes siguiente</b> a solicitud (si fuera de plazo)
	¿Duración?	Máximo hasta 30 septiembre 2021	Hasta el último día del mes en que se levante la suspensión. Máximo hasta 30 septiembre 2021	Máximo hasta 30 septiembre 2021	Máximo hasta 30 septiembre 2021	Máximo hasta 30 septiembre 2021
	¿Cuantía?	-	2 beneficiarios UF: 40% BC <sub>min</sub> Resto de casos: 70% BC <sub>min</sub>	70% BC <sub>promedio</sub> + Cuota eq. CC Pluriactividad: 50% BC <sub>min</sub> + Cuota eq. CC (RGSS<1,25 SMI y RETA+RGSS<2,2 SMI)	2 beneficiarios UF: 40% BC <sub>min</sub> + Cuota eq. CC Resto de casos: 50% BC <sub>min</sub> + Cuota eq. CC	70% BC <sub>min</sub>
	¿Topes de prestación? (según nº hijos cargo)	-	NO	SI (salvo pluriactividad)	NO	NO
	¿Consumo prestación CATA ordinaria?	NO	NO	SI	NO	NO
¿Obligación de seguir cotizando?	SI, <b>SE DEBE SEGUIR COTIZANDO</b> , pero... con las siguientes exenciones: - Junio: 90% de exención - Julio: 75% de exención - Agosto: 50% de exención - Septiembre: 25% de exención	<b>NO HAY OBLIGACIÓN</b> (se da por cotizado) <b>Desde:</b> - <u>Solicitud en plazo:</u> 1 del mes de la resolución. - <u>S. fuera de plazo:</u> 1 del mes siguiente a solicitud. <b>Hasta:</b> último día del mes siguiente a levantarse la suspensión <b>Máximo hasta 30 septiembre 2021</b>	SI, <b>SE DEBE SEGUIR COTIZANDO</b>	SI, <b>SE DEBE SEGUIR COTIZANDO</b>	<b>NO HAY OBLIGACIÓN</b> (se da por cotizado)	
REQUISITOS GENERALES	¿Estar de alta en RETA/REMar? (fecha verificación)	SI (1 junio 2021)	SI (30 días naturales previos a la resolución y sin interrupción posterior)	SI (1 junio 2021)	SI (anterior a 1 abril 2020 y sin interrupción posterior)	4, 5, 6 ó 7 meses en 2018 4, 5, 6 ó 7 meses en 2019 Mínimo 2 de esos meses entre Jun-Sept de cada año
	¿Estar al corriente de pago? (fecha verificación)	-	SI (fecha resolución suspensión)	SI (fecha solicitud)	SI (fecha solicitud)	SI (fecha solicitud)
	¿Carencia? (12 meses CATA)	-	-	SI + tener meses de prestación CATA aún por consumir (fecha solicitud)	-	-
	¿Edad y carencia para jubilarse? (fecha verificación)	-	-	NO puede acceder a jubilarse (fecha solicitud)	-	-
	¿Obligaciones trabajadores a cargo? (fecha verificación)	-	-	SI (fecha solicitud)	SI (fecha solicitud)	-
ESPECÍFICOS	¿Haber percibido hasta 31 mayo 2021 prestaciones del art. 6 ó 7 RDL 02/2021?	SI	-	-	SI	-
	¿Reducción de ingresos fiscalmente computables en cuenta propia? (periodo de comparación)	-	-	SI (50%) (2T y 3T 2021 -vs- 2T y 3T 2019)	SI (2T y 3T 2021 < 1T 2020) <sup>1</sup>	-
	¿Límite de ingresos / rendimientos fiscalmente computables? (periodo observación)	-	-	Redimiento neto (cta. Propia) inferior a: - 2T y 3T 2021 integro en alta: 7.980 € - Baja RETA en jun-ago 2021: 1.330 € x nº meses alta	Redimiento neto (cta. Propia) < 6.650 € (2T y 3T 2021)	Ingresos netos computables fiscalmente < 6.650 € [cuenta propia + cuenta ajena] (2T y 3T 2021)
	¿Condición de temporero? (reglas)	-	-	-	-	Alta RETA/REMar: [4, 5, 6 ó 7 meses] [2018/2019] Alta SS <120 días x Cta. Ajena [2018+2019] Alta+Asim en SS < 60 días x Cta. Ajena [04-09/2021]
VARIOS	¿Incompatibilidades?	No puede percibir ninguna de las prestaciones reguladas en los arts. 6, 7, 8 ó 9 del RDL 11/2021	Trabajo Cta. Ajena (Ingresos>=1,25 SMI) Cualquier otro trabajo Cta. Propia Rendimientos de sociedad suspendida IT / Mater. / Pater. / REL / Pensiones Aceder a la jubilación / Fallecimiento Paralización de flota (REMar)	Pluriactividad (si RGSS>=1,25 SMI o RETA+RGSS>2,2 SMI) IT / Mater. / Pater. / REL / Pensiones Cumplir requisitos para jubilarse Fallecimiento Paralización de flota (REMar)	Poder acceder a POCATA o POECATA IV Trabajo Cta. Ajena Otro trabajo por cuenta propia Rendimientos de sociedad IT / Mater. / Pater. / REL / Pensiones Aceder a la jubilación / Fallecimiento Paralización de flota (REMar)	Trabajo Cta. Ajena (>60 días en 2T y 3T 2021) IT / Mater. / Pater. / REL / Pensiones Aceder a la jubilación / Fallecimiento Paralización de flota (REMar)
	¿Obligación de mantener alta en Reg. Especial?	SI	SI	SI	SI	NO